

DERECHO DE PETICIÓN — SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL

Medellín, 19 de NOVIEMBRE 2025

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO – SIC

Delegatura para la Propiedad Industrial

Ciudad.

Asunto: Derecho de petición solicitando **impulso procesal** del trámite de registro de marca – Radicado SD2025/0000923.

Yo, MARIO ANDRÉS MESA MONSALVE, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.020.492.489**, domiciliado en la ciudad de Medellín, respetuosamente presento **DERECHO DE PETICIÓN en interés particular**, conforme al artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, y solicito el impulso procesal del registro de marca radicado bajo el número:

Radicado SIPI: SD2025/0000923

HECHOS

1. Presenté la solicitud de registro de marca bajo el radicado No. **SD2025/0000923**, la cual se encuentra en trámite dentro del sistema SIPI de la SIC.
2. Ha transcurrido un tiempo considerable desde la última actuación registrada por la Entidad, sin que se haya emitido examen de registrabilidad, requerimiento u otra actuación que impulse el proceso.
3. La ausencia de avance administrativo contraría los principios de **celeridad, eficacia y eficiencia**, consagrados en la Ley 1755 de 2015 y la Ley 1437 de 2011.

PETICIONES

Solicito respetuosamente:

1. Que se **impulse** el trámite del expediente SD2025/0000923 y se realice la actuación administrativa pendiente (examen de registrabilidad o la que corresponda).
2. Que se me informe de manera clara y detallada **el estado actual y real** del expediente.
3. Que se indiquen **las razones** por las cuales el trámite no ha avanzado dentro de un término razonable.
4. Que se me informe **la fecha estimada** para la emisión del examen de registrabilidad o la decisión correspondiente.
5. Que se remita copia del **historial de actuaciones internas** asociadas al expediente administrativo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 23 de la Constitución Política – Derecho Fundamental de Petición.
- Ley 1755 de 2015 – Regulación integral del Derecho de Petición.
- Ley 1437 de 2011 – Principios de la función administrativa.
- Decisión 486 de la Comunidad Andina – Régimen Común sobre Propiedad Industrial.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación, señalo:

Nombre: Mario Andrés Mesa Monsalve

Cédula: 1.020.492.489

Correo electrónico: liderjuridicomg@gmail.com

Teléfono: 3017644927

Atentamente

MARIO ANDRÉS MESA MONSALVE

C.C. 1.020.492.489

Medellín